Servicio de Impuestos Internos
IX DIRECCION REGIONAL TEMUCO
DEPARTAMENTO PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS Y TRIBUTARIOS
RCP

RESUELVE PETICION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N° EX- 090/23. -

TEMUCO, 24 Dic 2015

VISTOS: La solicitud de fecha 17 de diciembre de 2015, presentada por doña **Rosa Alicia Tegualda Nambrard Mora, RUT:** , domiciliada en Pasaje Tiburcio Chandia N° 02150, comuna de Temuco, en la cual pide, en mérito de los fundamentos que expone y a los antecedentes que indica, condonación de la sanción de multa impuesta por Resolución de fecha 10.01.2001, Causa Rol N° 1023-2000, dictada por la Dirección Regional de Temuco del SII, por infracción sancionada en el Art. 97 N° 17 del Código Tributario.

SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS - JEFE DEPTO. DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TRIBUTARIOS - Dirección Regional de la Araucanía

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Resolución ya citada fue pronunciada de acuerdo al Art. 165 del Código Tributario y, encontrándose vencidos los recursos procesales pertinentes, dicha sentencia se encuentra firme o ejecutoriada.

2.- Que, no obstante lo anterior, los Directores Regionales, se encuentran facultados por Ley en ejercicio de las atribuciones que les otorga el Art 106 del Código Tributario, para que administrativamente y a su juicio exclusivo, puedan disponer la remisión, condonación o rebaja de las sanciones pecuniarias impuestas;

3.- Que, sin embargo, es condición necesaria para que se pueda ejercer dicha facultad, que el contribuyente probare que ha procedido con antecedentes que hagan excusable la acción u omisión en que hubiere incurrido;

4.- Que este Director estima procedente hacer uso, por esta única vez, de las facultades que le han sido conferidas en el artículo 106 del Código Tributario, las que operaran en las condiciones que se expresaran en la parte resolutiva.

VISTOS, además lo dispuesto en el Art.6, letra B), Números 3, 4 y 5 del Decreto Ley 830, de 1974, sobre Código Tributario, Arts. 18 y 19 del D.F.L. N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda, sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos,

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado por la contribuyente antes individualizada, atendido que dio cumplimiento a la observación del SII y a lo expuesto en el Informe Social emitido con fecha 15.10.2015 por el Programa de Reparación y Atención Integral en Salud (PRAIS) del Consultorio Miraflores perteneciente al Servicio de Salud Araucanía Sur.

REBAJESE la multa aplicada a la cantidad de $17.973 (diecisiete mil novecientos setenta y tres pesos).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.

CARLOS FUENTES SALVO
DIRECTOR REGIONAL (S)

SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS - DIRECTOR REGIONAL - Dirección Regional Temuco